



Estimados señores:

En relación a la sentencia de veintidós de Febrero de 2011 de la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo número 129/2009, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Isacio Calleja García, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008, les informamos de lo siguiente:

- La demanda que da lugar a la sentencia que adjuntamos en este correo, es contra un acuerdo de Consejo de Ministros, en ningún caso contra ninguna Universidad, y por ello, la demanda recae directamente en la Administración General del Estado.

- En la demanda presentada por Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, lo único que se pone en cuestión del plan de estudios de la Universidad Antonio de Nebrija es la denominación de la titulación: Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación. En ningún caso se ha puesto en duda ningún aspecto académico o lectivo. En ningún caso se pone en duda el que exista una titulación de grado de 4 años que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. En ningún caso se pone en duda el acceso al grado de los arquitectos técnicos a través de un curso de adaptación, tal y como se ha planteado para todas las diplomaturas e ingenierías técnicas.

- Cuando se pone en cuestión la denominación de la titulación Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación, se pone en cuestión para todo el grado, no es un tema específico de los cursos de adaptación sino que afecta a los grados completos. Recordar al respecto que en las 33 escuelas donde se imparte la titulación, son ya una minoría los alumnos que continúan terminando los estudios de Arquitectura Técnica ya que en muchas de ellas la implantación no ha sido progresiva curso a curso sino completa.

- La Universidad Antonio de Nebrija, cuyo plan de estudios está directamente afectado por la sentencia ha emitido una nota informativa para sus alumnos y egresados en los que explica ampliamente su posición y que les enviamos a título informativo. En esta nota se deja clara la legalidad desde la que se está impartiendo la titulación y la opinión de los juristas de la Universidad respecto a que los alumnos ya matriculados van a acceder a la titulación en los plazos previstos. También se explica la posible nulidad del proceso basada en la manifiesta indefensión que ha sufrido, ya que ni ha recibido comunicación oficial durante el proceso judicial ni tras la resolución.

- La Universidad Camilo José Cela está trabajando conjuntamente con el resto de Universidades (33 Universidades imparten la titulación de Ingeniería de Edificación) a través de la Conferencia de Directores de las escuelas para emprender las acciones legales necesarias e informar de forma conjunta al colectivo en coordinación con el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

- Hay demandas en curso contra la Administración General del Estado en referencia a los acuerdos de Consejo de Ministros en los que se aprobaron los planes de estudio de Ingeniería de Edificación de la mayoría de Universidades. Sobre estas demandas no se han dictado sentencias hasta el momento. En el caso concreto de la Universidad Camilo José Cela, el plan de estudios comparte acuerdo de aprobación en Consejos de Ministros con el de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Los alumnos matriculados en el curso académico 2010-2011 en el curso de adaptación al grado de la Universidad Camilo José Cela, lo están en un curso académico universitario oficial, que ha obtenido, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y como requisitos previos al establecimiento del carácter oficial de dicho título, la verificación positiva del Consejo de Universidades previo informe también positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la consiguiente autorización de la Comunidad de Madrid, para la implantación de tales enseñanzas. Igualmente el título fue publicado en el B.O.E. e inscrito en el citado Registro de Universidades, Centros y Títulos.

- La postura por tanto de la Universidad, como no podría ser de otro modo al encontrarse dentro de la más estricta legalidad, es la de continuar con el programa lectivo con normalidad, tal como se está haciendo en el resto de Universidades españolas.

- Están circulando correos electrónicos con pretensiones dudosamente informativas en los que se habla de situaciones alejadas de la realidad actual. Se especula gratuitamente con la anulación completa de la titulación cuando el único motivo real de controversia es su denominación, esto es, su nombre. En la línea de lo que se manifiesta en estos correos, el Ministerio de Educación debería cursar orden inmediata de cierre de las 33 escuelas hasta la aprobación de nuevos planes de estudios, declarar nulos todos los expedientes académicos oficiales de todos los alumnos que llevan cursando uno, dos tres o hasta cuatro años el grado y habría que dejar a la profesión de arquitecto técnico sin titulación ni estudios que le den acceso. Parece un absurdo si volvemos a recordar que únicamente el nombre está cuestionado.

- No parece de recibo que desde una parte de la profesión, se aproveche la reclamación de la denominación de la titulación, realizada por el colectivo de los ingenieros técnicos industriales, para atacar de forma indiscriminada e injustificada a las Universidades y a los Colegios Profesionales. La aparición de la titulación de grado ha supuesto un paso definitivo en la homologación de la profesión en Europa y en el reconocimiento de la profesión en España al mismo nivel académico que el resto de titulaciones técnicas. Abrir brechas sobre todo el proceso cuando sólo está en cuestión el nombre y en ningún caso el que haya una titulación de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, difícilmente se puede entender como defensa del bien común del colectivo. Parece más propio, en un momento en el que la nueva legislación vigente está debilitando la posición de los colegios, agrupar fuerzas alrededor de ellos y concentrarlas en las reivindicaciones de nuevas atribuciones profesionales, aprovechando las competencias oficialmente adquiridas en los cursos de adaptación al grado y que aparecen reflejadas en los expedientes académicos oficiales de los graduados.

- Esperamos que la Conferencia de Directores de las escuelas, el Consejo General de la Arquitectura Técnica, y sobre todo y fundamentalmente el Ministerio de Educación se pronuncien en breve aclarando de forma definitiva las acciones que van a emprender y el alcance real de la sentencia. Recordamos que la postura del Gobierno con respecto a la titulación de Ingeniería de Edificación como habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico siempre ha estado clara. Adjuntamos la última declaración oficial al respecto.

- Solicitamos que en tanto no lleguen los comunicados oficiales, no se saquen conclusiones precipitadas provocadas por el cruce de informaciones precipitadas, poco fundamentadas y en algún caso con intención de aprovechar el momento para causar división.

Reciban un cordial saludo.